

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS DEL AÑO 2011 Y APRUEBA EL INGRESO AL REGISTRO NACIONAL DE CERTIFICACIONES, DE LAS CERTIFICACIONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 41

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2011

VISTOS: La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, específicamente la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 270, Glosa 9, correspondiente al presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Acuerdo N° 32 de la Comisión, adoptado en su décimo novena sesión ordinaria del 03 de marzo de 2011; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo segundo transitorio de la Ley 20.267 establece que las certificaciones de competencias laborales emitidas hasta la fecha de entrada en vigencia de la misma ley, en el marco de programas financiados total o parcialmente con recursos públicos provenientes de alguno de los Ministerios que forman parte de la Comisión o sus organismos dependientes, y desarrollados a través de procedimientos acordados por éstos y el sector productivo respectivo, tendrán, para todos los efectos legales, el mismo valor y vigencia que los certificados que emitan los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, debiendo la Comisión incorporarlos al Registro Nacional de Certificaciones a que alude el artículo 25, N° 3 de dicho precepto legal.
- 2.- Que la Ley de Presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el año 2009, consideró recursos para la realización de acciones de evaluación y certificación basándose en los estándares y procedimientos establecidos en el marco del convenio de préstamo BIRF 7106-CH y estableció, en su glosa N° 9, que las certificaciones financiadas por estos recursos pasarán a formar parte del Registro Nacional de Certificaciones de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
- 3.- Que, mediante acuerdo número treinta y dos del año 2011, adoptado en su décimo novena sesión ordinaria, del 3 de marzo del presente año, la Comisión aprobó el ingreso al Registro Nacional de Certificaciones de las certificaciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 20.267 y a aquellas otorgadas en los procesos desarrollados por SENCE durante el año 2009, en base a los informes entregados por las entidades responsables de dichos procesos.

RESUELVO:

- 1.- Ingrénsese al Registro Nacional de Certificaciones de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, un total de 27.599 certificaciones, compuesto por aquellas emitidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 20.267 y aquellas otorgadas en el marco de los procesos desarrollados por SENCE con cargo a su presupuesto para el año 2009.
- 2.- Publíquese el Registro con el detalle de las certificaciones mencionadas en el numeral anterior, en la página web www.chilevalora.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Ximena Concha Bañados
XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales

HCP/ARO
Distribución:
-Archivo